



INSTRUCCIONES A PROFESIONALES PARA REALIZAR LA SOLICITUD DE
VACACIONES REGLAMENTARIAS DURANTE EL AÑO 2019

Se tendrá en cuenta la normativa aplicable: Manual de vacaciones, permisos y licencias del personal de centros e instituciones sanitarias del Servicio Andaluz de Salud (SAS) - Artículos 32 al 36 - disponible en la página web del SAS http://www.sas.junta-andalucia.es/principal/documentosAcc.asp?pagina=pr_vac, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones legalmente conferidas emite las siguientes

INSTRUCCIONES:

PRIMERA.- El plazo de solicitud de vacaciones para el presente año 2019 finalizará el día 30 de abril. No obstante, sería deseable que las solicitudes se presentaran **antes del 22 de abril**.

SEGUNDA.- Todos los profesionales que prestan servicios en el Hospital Universitario “Reina Sofía”, deberán solicitar las fechas de disfrute de vacaciones antes de la fecha de finalización del plazo expresado en la instrucción primera.

En el supuesto de que no se soliciten las vacaciones en el plazo establecido al efecto, la Administración las adjudicará según el programa vacacional previsto.

TERCERA.- A la vista de las solicitudes y teniendo en cuenta los acuerdos a que pueda llegar el personal de cada categoría profesional, en cada Unidad o Servicio se elaborará el calendario vacacional siempre que tales acuerdos se ajusten a las presentes normas y se mantenga la funcionalidad de las Unidades.

A estos efectos habrá que tener en cuenta el derecho reconocido en la normativa de aplicación al periodo de vacaciones coincidente con las escolares en padres de hijos en edad escolar, así como que en los casos de matrimonio o parejas de hecho (inscritos en Registro) que presten servicios en el SAS, tendrán derecho a condicionar su solicitud al otorgamiento de idéntico periodo para ambos, teniendo preferencia sobre el resto del personal en el caso de que el cónyuge o pareja no pueda modificar el disfrute de las mismas.

Asimismo, los meses de disfrute preferente serán julio, agosto y septiembre, sin perjuicio de que puedan disfrutarse voluntariamente los restantes meses del año; en este último caso, la autorización estará condicionada al mantenimiento del adecuado nivel asistencial, teniendo en cuenta que durante los meses de noviembre y diciembre, se produce en nuestro Hospital el ajuste de jornada correspondiente al final del año, por lo que será necesario, previamente a la autorización, asegurar la correcta cobertura de las unidades con personal de adscripción permanente, de manera que se garantice la calidad del servicio prestado.

CUARTA.- El plan de vacaciones anual deberá estar ultimado el día 31 de mayo y a partir de esta fecha y antes de su publicación, tendrá lugar la presentación del mismo a la Comisión de Seguimiento del Hospital Universitario “Reina Sofía”.


Hospital Universitario Reina Sofía

Avda. Menéndez Pidal, s/n 14004 Córdoba

Tel. 957 010 000 www.hospitalreinasofia.org

1

Código:	6hWMS908PFIRMAUnf7KeqPV0Xzw9vf	Fecha	15/03/2019
Firmado Por	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2





QUINTA.- Los profesionales que hubieran solicitado el disfrute del periodo vacacional en tiempo y forma, deberán obtener la resolución correspondiente con la antelación suficiente y en todo caso, 15 días antes del inicio del disfrute de las mismas, ya que a partir de este plazo sin que medie Resolución, se entenderá autorizado el disfrute del periodo solicitado.

SEXTA: El PLAN VACACIONAL ANUAL del Hospital Universitario “Reina Sofía” quedará expuesto en las Unidades de Atención al Profesional y se remitirá a la Junta de Personal.

SÉPTIMA.- Una vez finalizado el procedimiento de elaboración del PLAN VACACIONAL, los períodos de disfrute autorizados no podrán ser modificados, salvo casos de fuerza mayor.

En Córdoba, a 15 de marzo de 2.019

LA DIRECTORA GERENTE

Hospital Universitario Reina Sofía

Avda. Menéndez Pidal, s/n 14004 Córdoba

Tel. 957 010 000 www.hospitalreinasofia.org

2

Código:	6hWMS908PFIRMAUnf7KeqPV0Xzw9vf	Fecha	15/03/2019
Firmado Por	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2

